



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida – Guainia

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 94001-40-89-001-2021-00055-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.: 899.999.284-4
Demandado: FABIÁN RICARDO PAEZ GAVIRIA c.c. 79.472.306

INFORME DE SECRETARÍA. - Viernes Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). - Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, Miércoles Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Obra en el legajo solicitud de terminación de proceso por pago total extraprocesal de la obligación elevado por **PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ** en su condición de apoderada judicial de la parte actora. Atendiendo tal petición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- Declarar terminado el proceso *Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía* incoado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.: 899.999.284-4** contra **FABIÁN RICARDO PAEZ GAVIRIA c.c. 79.472.306**, por pago extraprocesal de la obligación.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la parte demandada. Librense los oficios correspondientes.

3.- Desglósesse y hágase entrega a quien verificó el pago, del documento base de la ejecución, con constancia de que hizo el pago. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

4.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, 28 de Octubre de 2021

El anterior auto se notificó por Estado No. 26

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.